



COMUNICADO

SE HACE DE CONOCIMIENTO A LOS DOCENTES INTERESADOS DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR SALUD, QUE EN EL MARCO DE LA RVM N° 245 – 2020 – MINEDU SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA **SEGUNDA FASE** DE DICHO PROCESO, POR LO QUE, DEBERÁN PRESENTAR SUS EXPEDIENTES CONFORME A NORMA Y AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO QUE SE ADJUNTA A CONTINUACION.



CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE REASIGNACION POR RAZONES DE SALUD.

Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEU.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
CONFORMACION DEL COMITÉ DE REASIGNACION	COMITÉ VIGENTE.	UGEL
PUBLICACION DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES PARA REASIGNACION POR RAZONES DE SALUD.	17-03-2021	UGEL
INSTALACION DEL COMITÉ DE REASIGNACION	01-03-2021	UGEL
PRIMERA FASE.		
PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA REASIGNACION POR RAZONES DE SALUD.	DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 2021	POSTULANTE
EVALUACION DE EXPEDIENTES	DEL 26 AL 30 DE ABRIL DE 2021	MEDICO-UGEL
PUBLICACION DE RESULTADOS	06 DE MAYO DEL 2021	UGEL
ADJUDICACION EN ACTO PUBLICO.	13 DE MAYO DEL 2021	UGEL
EMISION DE LA RESOLUCION DE REASIGNACION POR SALUD.	DEL 24 AL 28 DE MAYO DE 2021	UGEL
SEGUNDA FASE		
PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA REASIGNACION POR RAZONES DE SALUD.	DEL 09 AL 15 DE JULIO DE 2021	POSTULANTE
EVALUACION DE EXPEDIENTES	DEL 21 AL 27 DE JULIO DE 2021	MEDICO-UGEL
PUBLICACION DE RESULTADOS	05 DE AGOTO DEL 2021	UGEL
ADJUDICACION EN ACTO PUBLICO.	12 DE AGOSTO DEL 2021	UGEL
EMISION DE LA RESOLUCION DE REASIGNACION POR SALUD.	DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DE 2021	UGEL

CAJAMARCA JULIO DEL 2021.



COMITÉ DE REASIGNACION UGEL CAJAMARCA



PRECISIONES PARA LA REASIGNACIÓN POR SALUD DE 2021 **(RVM N° 245 – 2020 – MINEDU)**

1. POSTULANTES:

Pueden solicitarla los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- ✚ Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza; o,
- ✚ Haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la Institución Educativa donde es titular de la plaza.

2. EL EXPEDIENTE DE REASIGNACIÓN POR SALUD DEBE SER ENVIADO AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA:

- ✚ tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe

3. REQUISITOS:

- ✚ Acreditar un (01) año de permanencia, en la última plaza titular en condición de nombrado o designado.
- ✚ Adjuntar informe escalafonario actualizado para reasignación expedido por la UGEL de origen, cuya antigüedad no será mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.
- ✚ Informe médico emitido por el Centro Asistencial del ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (Essalud), indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el punto 1 del presente. La presentación del informe



médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de ingreso del expediente a la IGED.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE:

- ✚ Formulario Único De Trámite (FUT) – Se adjunta al Presente.
- ✚ Informe Escalafonario actualizado para reasignación expedido por la UGEL de origen, cuya antigüedad no será mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación, **sólo para los docentes que no pertenecen a la UGEL Cajamarca, por cuanto a los docentes de ésta Unidad Ejecutora se solicitará el Informe Escalafonario de oficio.**
- ✚ Informe Médico emitido por el Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (Essalud), indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el punto 1 del presente. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de ingreso del expediente a la IGED.
- ✚ Anexo 2 de la RVM N° 245 – 2019 – MINEDU. (Se adjunta al Presente)
- ✚ Recolección de Datos y Autorización para Contacto (Se adjunta al Presente).

EL COMITÉ

